

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO
PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
-HOMOLOGACIÓN DECLARATORIA DE VULNERACIÓN DE
DERECHOS Y OTRAS DETERMINACIONES-
RADICADO: 17 433 31 89 001 **2021 00232 00**
DEMANDANTE: CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL ICBF DE MANZANARES CALDAS
ADOLESCENTE: CRISTIAN CAMILO ARANGO CEBALLOS – T.I.: 1057783765

Auto Familia No 003.

A Despacho las presentes diligencias administrativas, de **HOMOLOGACIÓN** o no de la **RESOLUCIÓN No. 211**, proferida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR **CENTRO ZONAL SUR ORIENTE** de Manzanares Caldas, el 16 de noviembre de 2021, mediante la cual decretó la vulneración de derechos del adolescente **CRISTIAN CAMILO ARANGO CEBALLOS**, confirmó su ubicación en medio institucional, específicamente en la Comunidad Terapéutica “Semillas de Amor” modalidad consumo abusivo y/o problemático de SPA, entre otras disposiciones.

Frente a las decisiones la progenitora del menor señora **CLAUDA ANDREA CEBALLOS RODRÍGUEZ**, en la misma diligencia, manifestó: *“No estoy de acuerdo, quiero al niño esté conmigo y que el proceso se vaya para el Juzgado, porque es que el niño siempre ha estado conmigo y él ha estado para mí (...).”* El padre dijo: *“Yo que le dijera, yo se de todas las cosas de mi hijo, pero estoy de acuerdo con la mamá que el niño nos hace mucha falta y vamos a ver si podemos con esa decisión de que nos lo entreguen y que el proceso sea enviado al Juzgado para que él revise”*.

En consecuencia, la Defensora de Familia remitió a este judicial las diligencias de manera virtual, con el fin que se pronuncie en homologación o no de la decisión.

Una vez examinadas, se observa que reúnen las exigencias de la ley y, por lo tanto, se **AVOCA** el conocimiento, el que será resuelto dentro del término indicado en el inciso 8º del artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018.

TÉNGASE como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados por la **Defensora de Familia** en el presente trámite administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f596ae5cac6711a91da354047c741bec984b55276ad2788b1bb715f09e0c05**

Documento generado en 14/01/2022 05:00:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>